



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP14/Doc.13.2/Rev.1

1 de febrero 2024

Español
Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda, Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 13 del orden del día

PRESUPUESTO PARA 2024-2026 Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO ENTRE SESIONES ENTRE LA COP14 Y LA COP15

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Conforme a la solicitud en la Resolución 13.2 *Asuntos financieros y administrativos*, la Secretaría ha preparado un proyecto de presupuesto para el trienio 2024-2026, con tres escenarios presupuestarios.

La Revisión 1 se publicó para corregir y eliminar el texto que se había incluido por error en el párrafo 10 del proyecto de resolución, que figura en el Anexo 5. También aborda el hecho de que el Programa de Trabajo para el período entre sesiones 2024-2026 sólo se finalizará después de la COP14 y proporciona texto para reflejar esto en el Párrafo 14 del Proyecto de Resolución.

El documento se debe considerar junto con los documentos UNEP/CMS/COP14/Doc.13.1 *Ejecución del presupuesto 2021–2023 de la CMS* y UNEP/CMS/COP14/Doc.13.3 *Movilización de recursos*.

PRESUPUESTO PARA 2024-2026 Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO ENTRE SESIONES ENTRE LA COP14 Y LA COP15

Antecedentes

1. El presente documento responde a la Resolución 13.2. *Asuntos Financieros y Administrativos*, adoptado por la Conferencia de las Partes en su 13.^a reunión (COP13), donde se decidió que la Secretaría debe presentar un proyecto de presupuesto trienal y ponerlo a disposición de las Partes 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la COP en la que se debe considerar.
2. La Resolución 13.2 solicita a la Secretaría que elabore propuestas presupuestarias utilizando el mismo formato que se presentó y adoptó en la COP13, incluyendo una plantilla de personal que muestre los cargos de la Secretaría y su ocupación para su consideración por parte de las futuras Conferencias de las Partes, incluyendo, como mínimo, escenarios presupuestarios para un crecimiento nominal cero y un crecimiento real cero, previa consulta con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, con el cual la Secretaría organizará una reunión para debatir los escenarios propuestos antes de la COP14.
3. En el Anexo 6 se ofrece una propuesta de Programa de Trabajo para el período entre sesiones comprendido entre la COP14 y la COP15.

Presupuesto provisional para 2024

4. La 14.^a reunión de la Conferencia de las Partes se ha reprogramado y tendrá lugar entre el 12 y el 17 de febrero de 2024. Sin embargo, el presupuesto actual de la CMS, recogido en la Resolución 13.2, expira a finales de 2023. Por consiguiente, la Secretaría ha elaborado un presupuesto provisional para 2024 para su aprobación (mediante procedimiento de acuerdo tácito) en una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes que se celebrará del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023. El presupuesto trienal para 2024-2026 y la escala de contribuciones adoptada por la COP14 sustituirán al presupuesto provisional para 2024 y su escala de contribuciones para ese año.

Proyecto de propuestas presupuestarias para el período entre 2024 y 2026

Introducción y factores relevantes para todos los escenarios

5. Tomando como base el presupuesto para 2021-2023 adoptado por la COP13 y la ejecución del presupuesto 2021-2023 de la CMS (UNEP/CMS/COP14/Doc.13.1), la propuesta actual incluye tres escenarios diferentes para el trienio 2024-2026, que se resumen a continuación:
 - Escenario 1: crecimiento nominal cero con respecto al presupuesto 2021-2023;
 - Escenario 2: crecimiento real cero con respecto al presupuesto 2021-2023; y
 - Escenario 3: crecimiento moderado.
6. Al igual que en propuestas de presupuestos anteriores, los costes de personal se basan en costes salariales estándar con una tasa de inflación del 2 % en todos los escenarios.
7. Asimismo, a excepción del escenario de crecimiento nominal cero, también se ha aplicado la tasa de inflación del 2 % al resto de partidas presupuestarias; por ejemplo, servicios contractuales, equipamiento, suministros y gastos de viaje del personal.

Consideraciones fundamentales

8. Si se consideran los tres escenarios, hay que tener en cuenta varios factores.
9. En primer lugar, la CMS tiene un exclusivo y decisivo mandato como única convención mundial de las Naciones Unidas que aborda la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias y sus hábitats. Hoy más que nunca, necesita estar bien equipada para cumplir este mandato, sobre todo ante la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y otros retos a nivel global.
10. En la COP14 se presentará el primer informe sobre el estado de las especies migratorias en el mundo, en el que se documentará el estado de conservación y las principales amenazas para las especies migratorias; en particular, la sobreexplotación de las mismas y la pérdida y fragmentación de su hábitat, además de ofrecer soluciones concretas.
11. Está previsto que la COP14 de la CMS adopte un importante conjunto de resoluciones y decisiones que contribuyan directamente a la consecución del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal (GBF), así como de otras prioridades a nivel global. Asimismo, la COP14 adoptará un nuevo Plan Estratégico para las Especies Migratorias para 2024-2032 que guiará a las Partes y a las partes interesadas en la priorización de las acciones, y que ayudará a cumplir el GBF, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros compromisos mundiales. La COP14 estudiará nuevos programas de trabajo y acciones para las rutas migratorias, los cetáceos y el cambio climático y evaluará las nuevas directrices y buenas prácticas a nivel global en cuestiones fundamentales como las infraestructuras, las energías renovables y la contaminación lumínica. Además, estudiará la inclusión de 14 especies más en sus apéndices e impulsará los numerosos ámbitos de trabajo sobre especies de aves, terrestres y acuáticas, así como los principales trabajos transversales, entre ellos la legislación nacional. El presupuesto para 2024-2026 debe apoyar el funcionamiento eficaz de los órganos subsidiarios de la CMS y dotar a la Secretaría de la CMS de los recursos adecuados para llevar a cabo sus importantes mandatos.
12. En segundo lugar, aunque los tres escenarios presupuestarios se basan en costes salariales estándar para el lugar de destino en Bonn, en la actualidad, los costes salariales reales son bastante más elevados, sobre todo en el caso de los puestos profesionales (P). Esto se debe a diversos factores, entre los que se encuentran el aumento de los costes de personal derivados de los reajustes en los puestos, así como los incrementos salariales normales de la categoría. Asimismo, aunque en todos los escenarios se ha aplicado una tasa de inflación del 2 % para los gastos de personal y otros gastos de funcionamiento, en realidad, las tasas de inflación en el lugar de destino oscilaron entre el 3 % y el 6 % durante el período entre 2021 a junio de 2023.
13. En tercer lugar, de acuerdo con la facultad prevista en el párrafo 18 de la Resolución 13.2, durante el último trienio, la Secretaría ha trabajado para cubrir los puestos vacantes y reclasificarlos en función de las necesidades. A excepción del puesto de secretario ejecutivo adjunto (analizado en el Escenario 3), la Secretaría ha podido cubrir todos los puestos de personal profesional. Además, la Secretaría prácticamente ha finalizado la reclasificación de una serie de puestos ya existentes a lo largo del trienio, de conformidad con la revisión independiente de la Clasificación de Puestos de la CMS realizada en octubre de 2016. Entre 2021 y 2023 se reclasificaron cuatro puestos de Servicios Generales (tres de GS4 a GS5, y uno de GS5 a GS6), así como un puesto profesional (de P2 a P3, jefe de la Unidad de Gestión de la Información y Comunicación). En los tres escenarios se incluyen los costes asociados a la reclasificación de esos puestos.

14. En cuarto lugar, para agilizar los procesos operativos de las organizaciones de la ONU, a partir de junio de 2015, la Secretaría de las Naciones Unidas puso en marcha un nuevo sistema de planificación de recursos empresariales, «Umoja». Aunque los costes de la puesta en marcha de Umoja fueron asumidos en un principio por la Sede de la ONU y el PNUMA, desde 2018, estos costes se han trasladado a las entidades usuarias. En el pasado, el coste de Umoja se cubría con los ingresos de los Costes de Apoyo al Programa (PSC) de toda la Familia de la CMS, incluida su Secretaría. Sin embargo, en febrero de 2021, la Oficina del Interventor de la Sede de las Naciones Unidas implantó un nuevo método de imputación de costes, lo que supuso incrementos de 88 770 dólares para 2021 para las Secretarías de la Familia de la CMS, casi el triple de la cantidad que pagaba cada año entre 2018 y 2020. Para 2022 y 2023, a la Familia de la CMS se le cobró de los ingresos del PSC 88 770 y 104 800 dólares respectivamente.
15. El 52.º Comité Permanente recomendó que la Secretaría incluyera el coste de Umoja en la propuesta de presupuesto básico para 2024-2026 ya que se trata de un coste directo asociado a la implementación de la Convención, al igual que otros costes de funcionamiento de la Secretaría, y los ingresos del PSC ya no pueden cubrir el gasto. Por consiguiente, el coste de Umoja se incluye en los escenarios 2 y 3.
16. Por último, la morosidad continúa siendo elevada, tal como se describe con detalle en el documento de la COP UNEP/CMS/COP14/Doc.13.1 *Ejecución del Presupuesto de la CMS 2021-2023*.

Escenarios presupuestarios para 2024-2026

17. Las propuestas presupuestarias tienen el mismo formato que se presentó y aprobó en la COP13. En el Anexo 3 se facilita más información en cuanto a cada escenario. Las cifras que aparecen en rojo en el proyecto de presupuesto indican un aumento del coste de la partida presupuestaria en comparación con los escenarios anteriores. El Anexo 4 ofrece un resumen de la escala de contribuciones que deben pagar las Partes para el período 2024–2026, con contribuciones anuales medias orientativas conforme al presupuesto propuesto. Además, en el Anexo 4 aparecen, a título comparativo, las cuotas para el período 2021–2023.

Escenario 1: crecimiento nominal cero con respecto al presupuesto 2021-2023

18. En el Escenario 1, no está previsto ningún incremento con respecto al presupuesto aprobado para el trienio 2021–2023. Esta opción proporciona financiación para todos los puestos de personal permanente de la Secretaría que están ocupados en la actualidad (o en proceso de contratación), utilizando el coste salarial estándar de la COP13 con un incremento del 2 % anual. Las cifras para el resto de partidas presupuestarias se mantienen tal y como se adoptaron en la COP13. Para mantener el mismo nivel de presupuesto en este escenario, no se asignan fondos para las reuniones de los órganos de gobierno, como la prestación de servicios a la COP, las reuniones del Comité Permanente (StC) y las reuniones del Comité del período de sesiones del Consejo Científico (ScC-SC), ni para los desplazamientos del personal a la COP15. Por otra parte, el coste del desarrollo del personal se redujo en dos tercios con respecto al presupuesto de la COP13. Por lo tanto, la Secretaría debe movilizar recursos extrapresupuestarios para organizar las reuniones de los órganos rectores y para los demás ámbitos a los que no se asignan fondos.

Costes totales por categoría para el periodo 2024-2026 (en euros)	
Personal	6,792,077
Servicios contractuales	334,248
Costes de operación	353,570
Suministros	19,214
Equipamiento	34,784
Viajes	211,018
Gastos de apoyo al programa	1,006,838
Total general a compartir por las Partes	8,751,748

Escenario 2: crecimiento real cero con respecto al presupuesto 2021-2023

19. En el Escenario 2, se prevé un incremento del 11,56 % con respecto al presupuesto aprobado para el trienio 2021–2023. Todos los puestos de personal estatutario cubiertos en la actualidad (o en proceso de contratación) se mantendrían con el coste salarial estándar de la COP13, con un aumento del 2 %, y se aplicaría una tasa de inflación incremental del 2 % a todas las partidas presupuestarias, tal y como se aprobó en la COP13.
20. Este escenario también incluye el coste de Umoja: 153 020 € durante el trienio o 50 000 € anuales. El coste se basa en el número de miembros del personal de la Secretaría multiplicado por el coste estimado de Umoja por persona (2500 €).
21. Por último, el Escenario 2 incluye los costes actualizados de las reuniones de los órganos de gobierno, que han aumentado debido al incremento del coste de los viajes y de la organización logística, como la seguridad y el catering que se ofrecen en la sede de las Naciones Unidas en Bonn. El aumento total del coste de las reuniones del StC asciende a 11 371 € durante el trienio. Además, tal y como solicitó el Comité del período de sesiones en su 6.^a reunión, la Secretaría ha preparado una evaluación del coste de aumentar en cinco el número de consejeros designados por las Partes (un miembro por región), tal y como se recoge en el documento de la COP14 UNEP/CMS/COP14/Doc15.1. Si la COP14 está de acuerdo con esta propuesta, el incremento total del coste de las reuniones del ScC-Sc para el trienio ascenderá a 59 321 €.

Costes totales por categoría para el periodo 2024-2026 (en euros)	
Personal	6,792,077
Servicios contractuales	700,522
Costes de operación	570,357
Suministros	20,390
Equipamiento	36,913
Viajes	519,576
Gastos de apoyo al programa	1,123,179
Total general a compartir por las Partes	9,763,014

Escenario 3: crecimiento moderado

22. El Escenario 3 se basa en el Escenario 2, con la inclusión de fondos para reforzar la capacidad de la Secretaría incorporando un número limitado de nuevos puestos y aumentando la cantidad de materiales, servicios técnicos y de información básicos. Este escenario tiene como objetivo: i) financiar el puesto de secretario ejecutivo adjunto; ii) ofrecer un aumento razonable del personal actual añadiendo 2 puestos profesionales P2 y 1,5 puestos de Servicios Generales (SG); y iii) añadir una pequeña cantidad de fondos para la gestión de la información. El escenario 3 prevé un aumento del 17,09 % con respecto al escenario presupuestario de crecimiento real cero. A continuación, se detallan los cambios propuestos y las justificaciones.
23. Secretario ejecutivo adjunto. El puesto de secretario ejecutivo adjunto (DES), que forma parte de la Oficina Ejecutiva, existe desde agosto de 2000 y quedó vacante cuando el titular se jubiló en diciembre de 2017. El puesto de DES es esencial para el funcionamiento eficaz de la Secretaría y es el único puesto de categoría P5 básico en la Secretaría de la CMS. En el presupuesto aprobado por la COP13 no se preveía financiación suficiente para este puesto, por lo que se dio prioridad a un nuevo puesto de categoría P2 para el área de aves y se trató de obtener ahorros del puesto vacante de DES. Antes de la COP13, parte de la financiación del puesto de DES se utilizó para contratar con carácter temporal a un oficial jurídico que dirigiera el trabajo de la Secretaría en el programa de legislación nacional, el mecanismo de revisión y otros asuntos legales. Con los fondos disponibles, la Secretaría contrató a un director jurídico, un puesto básico para las Secretarías de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA), del que la CMS carecía. Sin embargo, la contratación de un director jurídico no disminuye la necesidad urgente de cubrir el puesto de DES.
24. Las principales responsabilidades del DES son:
- asesorar, asistir y sustituir a la SE en la organización general, funcionamiento y gestión de la Secretaría, incluidos los servicios comunes compartidos con las Secretarías de los Acuerdos, así como en la planificación, coordinación y dirección de los programas de trabajo de fondo;
 - controlar los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la Secretaría, garantizando la conformidad con las normas y regulaciones de las Naciones Unidas y los procedimientos estándar del PNUMA;
 - controlar la preparación de acuerdos para la financiación e implementación de proyectos;
 - vigilar la administración de los recursos y los presupuestos de los programas;
 - coordinar la redacción de documentos de fondo sobre cuestiones de políticas, organizativas e institucionales;
 - controlar y orientar a los responsables de los programas en cuestiones de políticas y técnicas;
 - representar a la Secretaría en las reuniones relevantes externas a la Secretaría; y
 - actuar como oficial a cargo cuando el secretario ejecutivo esté fuera en misiones.

En ausencia de un DES, el secretario ejecutivo dedica gran parte de su tiempo (más de la mitad) a supervisar las operaciones internas de la Secretaría, lo que limita mucho el tiempo disponible para asuntos estratégicos y de políticas, incluida la mejora del impacto de la Convención y el aumento del número de nuevas adhesiones a la misma. Por consiguiente, el Escenario 3 propone incluir financiación para el puesto de DES desde el 1 de julio de 2024.

25. Oficial de programa con categoría P2: especies acuáticas. El Equipo de Especies Acuáticas solo dispone de 1,3 equivalentes a tiempo completo (ETC) de personal profesional para apoyar la implementación del Programa de Trabajo Acuático de la CMS; no cuenta con un solo miembro del personal a tiempo completo dedicado exclusivamente a la implementación de la labor de la CMS. Está dirigido por un jefe de unidad (P4), financiado en un 15 % por ASCOBANS y dedicado a él. El resto del personal profesional que trabaja en cuestiones acuáticas se financian en gran parte y se dedican al trabajo de tres instrumentos de la Familia de la CMS: el MdE sobre tortugas marinas del IOSEA¹ (un oficial de categoría P3 que dedica el 80 % de su tiempo al MdE y el 20 % a la CMS), el MdE sobre tiburones² (un oficial de categoría P2 dedicado por completo al MdE) y ASCOBANS³ (un oficial de categoría P2 que dedica el 75 % de su tiempo al Acuerdo y el 25% a la CMS). En total, esto supone un 130 % o 1,3 de ETC. Con esta limitada capacidad, el equipo es responsable de realizar las siguientes tareas de la CMS:
- Prestar servicio a cuatro grupos de trabajo en el marco del mandato del Consejo Científico (Mamíferos Acuáticos, Carne Silvestre Acuática, Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido y Grupo de Trabajo sobre Cultura animal);
 - Apoyar la labor de los cinco consejeros designados por la COP relacionados con el medio acuático (Peces Marinos, Peces de Agua Dulce, Mamíferos Acuáticos, Captura Incidental y Contaminación Marina);
 - Supervisar y coordinar el Memorando de Entendimiento relativo a las Medidas de Conservación de las Tortugas Marinas de la Costa Atlántica de África, el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación del Manatí y los Pequeños Cetáceos de África Occidental y Macaronesia, así como el Memorando de Entendimiento para la Conservación de los Cetáceos y sus Hábitats en la Región de las Islas del Pacífico;
 - Apoyar la implementación de un conjunto de Planes de Acción para Especies Únicas y Acciones Concertadas.
26. Con el personal actual, no es posible alcanzar un nivel adecuado de apoyo a estas responsabilidades. Además, no hay capacidad suficiente para participar en importantes asociaciones y procesos globales, como los relativos a la Biodiversidad más allá de las Jurisdicciones Nacionales (BBNJ), con las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y otros organismos pesqueros, así como con los convenios y planes de acción de los mares regionales. Según la conclusión de informes científicos recientes, incluido el informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo (UNEP/CMS/COP14/Doc.21.1), muchas de las especies que más necesitan la atención de la CMS son acuáticas. Si se tiene en cuenta que las especies acuáticas representan el grupo más diverso de especies incluidas en las listas de la CMS, que engloba mamíferos, reptiles y peces de distribución mundial, se necesita como mínimo un puesto más de personal de plantilla de categoría P2. Por lo tanto, la Secretaría propone crear un puesto a tiempo completo (P2) en la Unidad Acuática, a partir del 1 de julio de 2024.
27. Editor y oficial de gestión documental P2. El equipo de documentación de la Secretaría está compuesto por dos miembros del personal de Servicios Generales, y en la actualidad carece de editor y oficial de Gestión de documentos. Otros AMUMA cuentan con uno o varios puestos de personal profesional para estas tareas esenciales. Una de las funciones básicas de la Secretaría es apoyar a la COP y a sus órganos filiales, de

1 Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Gestión de las Tortugas Marinas y sus Hábitats del Océano Índico y el Sudeste Asiático

2 Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios

3 Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte

ahí que se genere un gran número de documentos para las reuniones de los órganos rectores de la CMS, entre ellas, las reuniones de los MdE y acuerdos apoyados por la Secretaría de la CMS y el considerable número de reuniones técnicas, de los Estados del área de distribución y de otro tipo que se celebran durante el período entre sesiones, por lo que dicho puesto es imprescindible. En la actualidad, estas responsabilidades están cubiertas por el responsable jurídico y el secretario ejecutivo. Por consiguiente, la Secretaría propone crear un puesto a tiempo completo de categoría P2 como parte del Equipo de Servicios de Conferencias, a partir del 1 de julio de 2024.

28. Asistente de equipo GS5. Con la puesta en marcha de Umoja, debido a la separación de funciones, el personal de Servicios Generales del Equipo de Servicios de Conferencias tuvo que asumir responsabilidades administrativas adicionales, como la gestión de viajes, las adquisiciones y la tramitación de instrumentos jurídicos. Además, el número de reuniones (presenciales y en línea) y proyectos ha seguido aumentando y, en consecuencia, el personal de SG dispone de poco tiempo para apoyar las actividades de los equipos de especies y otros oficiales de Programa. Por lo tanto, el Escenario 3 propone establecer un nuevo puesto con contrato GS5 a partir de julio de 2024 y ampliar un puesto con contrato GS5 en el Equipo de Servicio de Conferencias del 50 % al 100 % a partir de abril de 2024. Esto proporcionará un apoyo muy necesario para implementar el Programa de Trabajo adoptado por la COP en su totalidad, y liberará tiempo del personal profesional que de otro modo se emplearía en asuntos administrativos.

29. A continuación, se indica la financiación adicional total para aumentar la dotación de personal de apoyo:
 - Un secretario ejecutivo adjunto a tiempo completo (P5): 507 166 €
 - Un oficial asociado de programa a tiempo completo en el Equipo de Especies Acuáticas (P2): 280 847 €
 - Un oficial de edición y gestión de documentos (P2) a tiempo completo en el Equipo de Servicios de Conferencias: 280 847 €
 - Un asistente de equipo (GS5) a tiempo completo en el Equipo de Servicios de Conferencias: 193 100 €
 - Un aumento del 50 % al 100 % para un asistente de equipo GS5 en el Equipo de Servicios de Conferencias: 105 977 €

30. La disponibilidad de capacidad interna de gestión de la información para apoyar a InforMEA es esencial para la Secretaría de la CMS, al igual que en otras Secretarías de AMUMA (CDB, CITES, BRS e IPBES) que cuentan con puestos dedicados a esta función. Sin embargo, la Unidad IMCA no dispone de un puesto específico para atender la gran demanda de servicios de gestión de páginas web e información. Por lo tanto, la Secretaría propone aumentar la financiación de los servicios contractuales en 25 200 € anuales para abordar e implementar de forma eficaz las decisiones de InforMEA sobre la mejora de la gestión de la información de la Secretaría.

31. Por último, el Escenario 3 refleja algunas necesidades esenciales relacionadas con las herramientas de comunicación y tecnologías de la información de la Secretaría. El ligero aumento del presupuesto para material informativo y producción de documentos (8909 €) durante el trienio permitirá a la Secretaría adquirir material muy necesario, como activos digitales (vídeos e imágenes), servicios de divulgación para la difusión de boletines y seguimiento de redes sociales, así como servicios de interacción en los medios de comunicación para mejorar la labor de comunicación de la Convención. Además, el presupuesto para herramientas TIC y desarrollo de páginas web se ha incrementado en 22 444 € para dar cabida al incremento de precios y a la evolución de

los servicios de desarrollo y mantenimiento de páginas web. Con este aumento en el presupuesto, la Secretaría podrá utilizar la organización estándar de las Naciones Unidas y dedicar dos días al mes al mantenimiento y mínimo desarrollo de las páginas web oficiales de la Convención.

Costes totales por categoría para el periodo 2024-2026 (en euros)	
Personal	8,160,014
Servicios contractuales	786,554
Costes de operación	592,801
Suministros	20,390
Equipamiento	36,913
Viajes	519,576
Gastos de apoyo al programa	1,315,112
Total general a compartir por las Partes	11,431,361

32. La dotación de personal para los tres escenarios se calcula sobre la base del coste estándar de personal utilizado en el trienio 2021–2023 con un incremento anual del 2 %. La COP13 aprobó los 10,62 puestos profesionales y los 7 puestos de SG financiados con cargo al presupuesto principal. Los cambios en la plantilla se incorporan en los escenarios presupuestarios de crecimiento nominal cero y crecimiento real cero para reflejar la actualización de puestos durante el periodo entre sesiones. En el Escenario 3, el número de puestos profesionales y de SG financiados con cargo al presupuesto principal aumentará en 3 y 1,5, respectivamente en comparación con los escenarios de presupuesto nominal cero y presupuesto real cero.

Costes de apoyo al programa (PSC)

33. De acuerdo con la Resolución 35/217 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1980, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) cobra una cuota del 13 % sobre los gastos del Fondo Fiduciario para administrar la Secretaría de la CMS. La resolución de la Asamblea General tiene por objeto garantizar que los recursos básicos proporcionados a las organizaciones de la ONU no se desvíen de los mandatos principales aprobados por sus órganos legislativos hacia la administración o implementación de actividades extrapresupuestarias. En el caso del PNUMA, el director ejecutivo ha decidido, de acuerdo con la política establecida en los PSC, devolver una parte de los PSC cargado sobre el gasto de todos los fondos de la Familia de la CMS para ayudar a cubrir los costes de los servicios de apoyo administrativo de la Secretaría de la CMS. En la actualidad, estos recursos se utilizan para financiar un puesto profesional (oficial de gestión administrativa y financiera de categoría P4), cuatro puestos de SG a tiempo completo en Bonn (Alemania) y la mitad de un puesto de SG en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos).

Escala de contribuciones de las Partes

34. En el Anexo 4 figuran las contribuciones estimadas de las Partes para cada uno de los escenarios presupuestarios. Las cuotas se basan en la actual escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período 2022–2024, adoptada por la Asamblea General mediante la Resolución A/RES/76/238 de 4 de enero de 2022, que se modifica para tener en cuenta el hecho de que no todos los Estados miembros de las Naciones Unidas son Partes de la Convención.

Acciones recomendadas

35. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que examine y adopte el proyecto de Resolución que figura en el Anexo 5 del presente documento.

Anexos

- Anexo 1: Coste salarial estándar
- Anexo 2: Plantilla del proyecto de presupuesto
- Anexo 3 (A): Propuesta de presupuesto para el trienio 2024–2026; Escenario 1: crecimiento nominal cero
- Anexo 3 (B): Propuesta de presupuesto para el trienio 2024-2026; Escenario 2: crecimiento real cero
- Anexo 3 (C): Propuesta de presupuesto para el trienio 2024-2026; Escenario 3
- Anexo 4: Escala de contribuciones para el presupuesto del trienio 2024-2026 basada en la escala de cuotas de la ONU
- Anexo 5: Proyecto de Resolución sobre asuntos administrativos y financieros
- Anexo 6: Programa de trabajo propuesto para el período entre sesiones entre la COP14 y la COP15

ANEXO 1**COSTE SALARIAL ESTÁNDAR**

(en euros)

Nivel	2023	2024	2025
D-1	229,077	233,659	238,332
P-5	198,081	202,043	206,083
P-4	169,211	172,595	176,047
P-3	141,359	144,186	147,070
P-2	109,689	111,883	114,120
G-7	96,150	98,073	100,035
G-6	85,190	86,894	88,632
G-5	75,418	76,926	78,465
G-4	66,681	68,015	69,375

ANEXO 2

PLANTILLA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024-2026

Puestos profesionales y superiores	escenario 1 & 2	escenario 3
D-1	0.97	0.97
P-5		1
P-4	4.85	4.85
P-3	2.20	2.20
P-2	2.75	4.75
Subtotal	10.77	13.77
Puestos de Servicios Generales		
G-7	1	1
G-6	2	2
G-5	3.5	5
G-4 *	0.5	0.5
Subtotal	7	8.5
Total general	17.77	22.27
* Vacante		

ANEXO 3 (A)

**PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL TRIENIO 2024–2026
ESCENARIO 1 – CRECIMIENTO NOMINAL CERO**

(todas las cifras en euros)

Objeto del gasto	2024	2025	2026	Total
Costes de personal				
Personal profesional	1,655,509	1,688,619	1,722,391	5,066,519
Personal de apoyo general	563,834	575,111	586,613	1,725,558
Subtotal	2,219,343	2,263,730	2,309,004	6,792,077
Servicios contractuales				
Servicios contractuales (traducciones y redacción de informes)	95,687	97,601	99,553	292,841
Servicios a los órganos de gobierno (traducciones, interpretación, etc.)				0
Material de información y producción de documentos	13,530	13,801	14,077	41,407
Subtotal	109,217	111,402	113,630	334,248
Costes de operación				
Herramientas TIC, desarrollo y mantenimiento del sitio web	7,036	7,177	7,320	21,533
Desarrollo del personal (formación, retiros, etc.)	20,824	3,213		24,037
Servicios de tecnología de la información (incluido el programa UNV)	75,770	77,285	78,831	231,887
Servicios de ofimática (alquiler de impresoras, alojamiento, etc.)	10,824	11,040	11,261	33,126
Servicios de comunicación y mensajería	10,000	10,200	10,404	30,604
Varios	4,046	4,127	4,210	12,383
Umoja				0
Subtotal	128,500	113,043	112,026	353,570
Equipamiento				
Suministros de oficina	6,278	6,404	6,532	19,214
Subtotal	6,278	6,404	6,532	19,214
Equipamiento				
Material no fungible	11,366	11,593	11,825	34,784
Subtotal	11,366	11,593	11,825	34,784
Viajes				
Viajes del personal	68,951	70,330	71,737	211,018
Viajes del personal - COP15				0
Reuniones del Comité Permanente				0
Reuniones del Consejo Científico				0
Subtotal	68,951	70,330	71,737	211,018
Total	2,543,655	2,576,502	2,624,754	7,744,910
Gastos de apoyo al programa (13%)	330,675	334,945	341,218	1,006,838
Gran total	2,874,330	2,911,447	2,965,972	8,751,749

ANEXO 3 (B)

PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL TRIENIO 2024–2026
ESCENARIO 2 – CRECIMIENTO REAL CERO
 (todas las cifras en euros)

Objeto del gasto	2024	2025	2026	Total
Costes de personal				
Personal profesional	1,655,509	1,688,619	1,722,391	5,066,519
Personal de apoyo general	563,834	575,111	586,613	1,725,558
Subtotal	2,219,343	2,263,730	2,309,004	6,792,077
Servicios contractuales				
Servicios contractuales (traducciones y redacción de informes)	101,544	103,575	105,646	310,765
Servicios a los órganos de gobierno (traducciones, interpretación, etc.)			345,814	345,814
Material de información y producción de documentos	14,359	14,646	14,939	43,943
Subtotal	115,903	118,221	466,399	700,522
Costes de operación				
Herramientas TIC, desarrollo y mantenimiento del sitio web	7,466	7,616	7,768	22,850
Desarrollo del personal (formación, retiros, etc.)	22,099	22,541	22,992	67,633
Servicios de tecnología de la información (incluido el programa UNV)	80,408	82,016	83,656	246,079
Servicios de ofimática (alquiler de impresoras, alojamiento, etc.)	11,487	11,717	11,951	35,156
Servicios de comunicación y mensajería	10,612	10,824	11,041	32,477
Costes de operación	4,294	4,380	4,468	13,142
Umoja	50,000	51,000	52,020	153,020
Subtotal	186,367	190,094	193,896	570,357
Equipamiento				
Suministros de oficina	6,663	6,796	6,932	20,390
Subtotal	6,663	6,796	6,932	20,390
Equipamiento				
Material no fungible	12,062	12,303	12,549	36,913
Subtotal	12,062	12,303	12,549	36,913
Viajes				
Viajes del personal	73,172	74,635	76,128	223,935
Viajes del personal - COP15			63,341	63,341
Reuniones del Comité Permanente	30,000	30,600		60,600
Reuniones del Consejo Científico	85,000	86,700		171,700
Subtotal	188,172	191,935	139,469	519,576
Total	2,728,508	2,783,078	3,128,249	8,639,836
Gastos de apoyo al programa (13%)	354,706	361,800	406,672	1,123,179
Gran total	3,083,214	3,144,879	3,534,921	9,763,014

ANEXO 3 (C)

PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL TRIENIO 2024–2026
ESCENARIO 3

(a todas las cifras en euros)

<i>Objeto del gasto</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>Total</i>
Costes de personal				
Personal profesional	1,864,238	2,114,427	2,156,715	6,135,380
Personal de apoyo general	629,825	690,500	704,310	2,024,635
Subtotal	2,494,063	2,804,927	2,861,025	8,160,014
Servicios contractuales				
Servicios contractuales (traducciones y redacción de informes)	126,744	129,279	131,865	387,888
Servicios a los órganos de gobierno (traducciones, interpretación, etc.)	0	0	345,814	345,814
Material de información y producción de documentos	17,270	17,615	17,967	52,852
Subtotal	144,014	146,894	495,646	786,554
Costes de operación				
Herramientas TIC, desarrollo y mantenimiento del sitio web	14,800	15,096	15,398	45,294
Desarrollo del personal (formación, retiros, etc.)	22,099	22,541	22,992	67,633
Servicios de tecnología de la información (incluido UNV)	80,408	82,016	83,656	246,079
Servicios de ofimática (alquiler de impresoras, alojamiento, etc.)	11,487	11,717	11,951	35,156
Servicios de comunicación y mensajería	10,612	10,824	11,041	32,477
Varios	4,294	4,380	4,468	13,142
Umoja	50,000	51,000	52,020	153,020
Subtotal	193,700	197,574	201,526	592,801
Equipamiento				
Suministros de oficina	6,663	6,796	6,932	20,390
Subtotal	6,663	6,796	6,932	20,390
Equipamiento				
Material no fungible	12,062	12,303	12,549	36,913
Subtotal	12,062	12,303	12,549	36,913
Viajes				
Viajes del personal	73,172	74,635	76,128	223,935
Viajes del personal - COP15	0	0	63,341	63,341
Reuniones del Comité Permanente	30,000	30,600	0	60,600
Reuniones del Consejo Científico	85,000	86,700	0	171,700
Subtotal	188,172	191,935	139,469	519,576
Total	3,038,673	3,360,429	3,717,147	10,116,248
Gastos de apoyo al programa (13%)	395,027	436,856	483,229	1,315,112
Gran total	3,433,700	3,797,285	4,200,376	11,431,361

ESCALA DE CONTRIBUCIONES PARA EL PRESUPUESTO DEL TRIENIO 2024–2026
Basada en la escala de cuotas de la ONU
(todas las cifras en euros)

N°	Parte	Escala ONU par 2022-2024	Escala ajustada %	Escenario 1 – Nominal Cero		Escenario 2 – Real Cero		Escenario 3		Cuotas asignadas 2021-2023
				Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	
1	Afganistán	0.006	0.014	1 208	403	1 348	449	1 578	526	1 372
2	Albania	0.008	0.018	1 611	537	1 797	599	2 105	702	1 565
3	Argelia	0.109	0.251	21 953	7 318	24 489	8 163	28 674	9 558	27 042
4	Angola	0.01	0.023	2 014	671	2 247	749	2 631	877	1 960
5	Antigua-y-Barbuda	0.002	0.005	403	134	449	150	526	175	391
6	Argentina	0.719	1.655	144 807	48 269	161 540	53 847	189 144	63 048	179 305
7	Armenia	0.007	0.016	1 410	470	1 573	524	1 841	614	1 372
8	Australia	2.111	4.858	425 157	141 719	474 284	158 095	555 332	185 111	433 075
9	Austria	0.679	1.563	136 751	45 584	152 553	50 851	178 622	59 541	132 666
10	Bangladesh	0.01	0.023	2 014	671	2 247	749	2 631	877	1 960
11	Bahréin	0.054	0.124	10 876	3 625	12 132	4 044	14 206	4 735	-
12	Bielorussia	0.041	0.094	8 257	2 752	9 212	3 071	10 786	3 595	9 602
13	Bélgica	0.828	1.905	166 760	55 587	186 029	62 010	217 819	72 606	160 885
14	Benín	0.005	0.012	1 007	336	1 123	374	1 315	438	588
15	Bolivia (Estado plurinacional de)	0.019	0.044	3 827	1 276	4 269	1 423	4 998	1 666	3 136
16	Bosnia- Herzegovina	0.012	0.028	2 417	806	2 696	899	3 157	1 052	2 351
17	Brasil	2.013	4.632	405 420	135 140	452 266	150 755	529 552	176 517	577 695
18	Bulgaria	0.056	0.129	11 278	3 759	12 582	4 194	14 732	4 911	9 014
19	Burkina Faso	0.004	0.009	806	269	899	300	1 052	351	588
20	Burundi	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
21	Cabo Verde	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
22	Camerún	0.013	0.030	2 618	873	2 921	974	3 420	1 140	2 548
23	República de África Central	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	-
24	Chad	0.003	0.007	604	201	674	225	789	263	784
25	Chile	0.42	0.967	84 588	28 196	94 363	31 454	110 488	36 829	79 757
26	Congo	0.005	0.012	1 007	336	1 123	374	1 315	438	1 176
27	Islas Cook	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
28	Costa Rica	0.069	0.159	13 897	4 632	15 502	5 167	18 152	6 051	12 149
29	Côte d'Ivoire	0.022	0.051	4 431	1 477	4 943	1 648	5 787	1 929	2 548
30	Croacia	0.091	0.209	18 327	6 109	20 445	6 815	23 939	7 980	15 089
31	Cuba	0.095	0.219	19 133	6 378	21 344	7 115	24 991	8 330	15 677
32	Chipre	0.036	0.083	7 250	2 417	8 088	2 696	9 470	3 157	7 054
33	Chequia	0.34	0.782	68 476	22 825	76 389	25 463	89 442	29 814	60 943
34	República Democrática del Congo	0.01	0.023	2 014	671	2 247	749	2 631	877	1 960
35	Dinamarca	0.553	1.273	111 375	37 125	124 244	41 415	145 475	48 492	108 563
36	Djibouti	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
37	República Dominicana	0.067	0.154	13 494	4 498	15 053	5 018	17 625	5 875	10 385

N°	Parte	Escala ONU par 2022-2024	Escala ajustada %	Escenario 1 – Nominal Cero		Escenario 2 – Real Cero		Escenario 3		Cuotas asignadas 2021-2023
				Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	
38	Ecuador	0.077	0.177	15 508	5 169	17 300	5 767	20 256	6 752	15 677
39	Egipto	0.139	0.320	27 995	9 332	31 230	10 410	36 566	12 189	36 449
40	Guinea Ecuatorial	0.012	0.028	2 417	806	2 696	899	3 157	1 052	3 136
41	Eritrea	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
42	Estonia	0.044	0.101	8 862	2 954	9 886	3 295	11 575	3 858	7 643
43	Eswatini	0.002	0.005	403	134	449	150	526	175	391
44	Etiopía	0.01	0.023	2 014	671	2 247	749	2 631	877	1 960
45	Unión Europea		2.500	218 794	72 931	244 075	81 358	285 784	95 261	218 793
46	Fiji	0.004	0.009	806	269	899	300	1 052	351	588
47	Finlandia	0.417	0.960	83 984	27 995	93 689	31 230	109 698	36 566	82 500
48	Francia	4.318	9.937	869 649	289 883	970 137	323 379	1 135 919	378 640	867 522
49	Gabón	0.013	0.030	2 618	873	2 921	974	3 420	1 140	2 939
50	Gambia	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
51	Georgia	0.008	0.018	1 611	537	1 797	599	2 105	702	1 565
52	Alemania	6.111	14.063	1 230 761	410 254	1 372 976	457 659	1 607 596	535 865	1 193 407
53	Ghana	0.024	0.055	4 834	1 611	5 392	1 797	6 314	2 105	2 939
54	Grecia	0.325	0.748	65 455	21 818	73 019	24 340	85 496	28 499	71 722
55	Guinea	0.003	0.007	604	201	674	225	789	263	588
56	Guinea-Bissau	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
57	Honduras	0.009	0.021	1 813	604	2 022	674	2 368	789	1 764
58	Hungría	0.228	0.525	45 919	15 306	51 225	17 075	59 979	19 993	40 368
59	India	1.044	2.403	210 263	70 088	234 558	78 186	274 641	91 547	163 432
60	Irán (Rep. Islámica de)	0.371	0.854	74 720	24 907	83 354	27 785	97 597	32 532	77 994
61	Iraq	0.128	0.295	25 779	8 593	28 758	9 586	33 672	11 224	25 279
62	Irlanda	0.439	1.010	88 415	29 472	98 631	32 877	115 486	38 495	72 702
63	Israel	0.561	1.291	112 986	37 662	126 041	42 014	147 580	49 193	96 022
64	Italia	3.189	7.339	642 268	214 089	716 482	238 827	838 917	279 639	648 045
65	Jordania	0.022	0.051	4 431	1 477	4 943	1 648	5 787	1 929	4 115
66	Kazakstán	0.133	0.306	26 786	8 929	29 881	9 960	34 988	11 663	34 882
67	Kenia	0.03	0.069	6 042	2 014	6 740	2 247	7 892	2 631	4 703
68	Kirguistán	0.002	0.005	403	134	449	150	526	175	391
69	Letonia	0.05	0.115	10 070	3 357	11 234	3 745	13 153	4 384	9 210
70	Liban	0.036	0.083	7 250	2 417	8 088	2 696	9 470	3 157	9 210
71	Liberia	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
72	Libia	0.018	0.041	3 625	1 208	4 044	1 348	4 735	1 578	5 879
73	Liechtenstein	0.01	0.023	2 014	671	2 247	749	2 631	877	1 764
74	Lituania	0.077	0.177	15 508	5 169	17 300	5 767	20 256	6 752	13 913
75	Luxemburgo	0.068	0.156	13 695	4 565	15 278	5 093	17 888	5 963	13 130
76	Madagascar	0.004	0.009	806	269	899	300	1 052	351	784
77	Malawi	0.002	0.005	403	134	449	150	526	175	391
78	Maldivas	0.004	0.009	806	269	899	300	1 052	351	784
79	Mali	0.005	0.012	1 007	336	1 123	374	1 315	438	784
80	Malta	0.019	0.044	3 827	1 276	4 269	1 423	4 998	1 666	3 331
81	Mauritania	0.002	0.005	403	134	449	150	526	175	391

N°	Parte	Escala ONU par 2022-2024	Escala ajustada %	Escenario 1 – Nominal Cero		Escenario 2 – Real Cero		Escenario 3		Cuotas asignadas 2021-2023
				Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	
82	Mauricios	0.019	0.044	3 827	1 276	4 269	1 423	4 998	1 666	2 155
83	Mónaco	0.011	0.025	2 215	738	2 471	824	2 894	965	2 155
84	Mongolia	0.004	0.009	806	269	899	300	1 052	351	979
85	Montenegro	0.004	0.009	806	269	899	300	1 052	351	784
86	Marruecos	0.055	0.127	11 077	3 692	12 357	4 119	14 469	4 823	10 778
87	Mozambique	0.004	0.009	806	269	899	300	1 052	351	784
88	Países bajos	1.377	3.169	277 329	92 443	309 374	103 125	362 242	120 747	265 724
89	Nueva Zelandia	0.309	0.711	62 233	20 744	69 424	23 141	81 287	27 096	57 025
90	Niger	0.003	0.007	604	201	674	225	789	263	391
91	Nigeria	0.182	0.419	36 655	12 218	40 890	13 630	47 878	15 959	48 991
92	Macedonia del norte	0.007	0.016	1 410	470	1 573	524	1 841	614	1 372
93	Noruega	0.679	1.563	136 751	45 584	152 553	50 851	178 622	59 541	147 755
94	Pakistán	0.114	0.262	22 960	7 653	25 613	8 538	29 990	9 997	22 536
95	Palau	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
96	Panamá	0.09	0.207	18 126	6 042	20 221	6 740	23 676	7 892	8 818
97	Paraguay	0.026	0.060	5 236	1 745	5 841	1 947	6 840	2 280	3 136
98	Perú	0.163	0.375	32 828	10 943	36 622	12 207	42 880	14 293	29 786
99	Filipinas	0.212	0.488	42 697	14 232	47 631	15 877	55 770	18 590	40 172
100	Polonia	0.837	1.926	168 573	56 191	188 051	62 684	220 186	73 395	157 162
101	Portugal	0.353	0.812	71 095	23 698	79 310	26 437	92 862	30 954	68 586
102	República de Moldovia	0.005	0.012	1 007	336	1 123	374	1 315	438	588
103	Rumania	0.312	0.718	62 837	20 946	70 098	23 366	82 077	27 359	38 800
104	Rwanda	0.003	0.007	604	201	674	225	789	263	588
105	Samoa	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
106	Sao Tome-y Príncipe	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
107	Arabia Saudita	1.184	2.725	238 459	79 486	266 013	88 671	311 470	103 823	229 667
108	Senegal	0.007	0.016	1 410	470	1 573	524	1 841	614	1 372
109	Serbia	0.032	0.074	6 445	2 148	7 190	2 397	8 418	2 806	5 487
110	Seychelles	0.002	0.005	403	134	449	150	526	175	391
111	Eslovaquia	0.155	0.357	31 217	10 406	34 824	11 608	40 775	13 592	29 982
112	Eslovenia	0.079	0.182	15 911	5 304	17 749	5 916	20 782	6 927	14 893
113	Somalia	0.001	0.002	201	67	225	75	263	88	197
114	Sudáfrica	0.244	0.562	49 142	16 381	54 820	18 273	64 188	21 396	53 301
115	España	2.134	4.911	429 790	143 263	479 452	159 817	561 383	187 128	420 535
116	Sri Lanka	0.045	0.104	9 063	3 021	10 110	3 370	11 838	3 946	8 622
117	Suecia	0.871	2.004	175 420	58 473	195 690	65 230	229 130	76 377	177 541
118	Suiza	1.134	2.610	228 389	76 130	254 779	84 926	298 317	99 439	225 552
119	República Árabe de Siria	0.009	0.021	1 813	604	2 022	674	2 368	789	2 155
120	Tayikistán	0.003	0.007	604	201	674	225	789	263	784
121	Togo	0.002	0.005	403	134	449	150	526	175	391
122	Trinidad y Tobago	0.037	0.085	7 452	2 484	8 313	2 771	9 733	3 244	7 839
123	Túnez	0.019	0.044	3 827	1 276	4 269	1 423	4 998	1 666	4 899
124	Turkmenistán	0.034	0.078	6 848	2 283	7 639	2 546	8 944	2 981	-
125	Uganda	0.01	0.023	2 014	671	2 247	749	2 631	877	1 565

N°	Parte	Escala ONU par 2022-2024	Escala ajustada %	Escenario 1 – Nominal Cero		Escenario 2 – Real Cero		Escenario 3		Cuotas asignadas 2021-2023
				Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	Cuotas asignadas 2024-2026	Contribución media anual	
126	Ucrania	0.056	0.129	11 278	3 759	12 582	4 194	14 732	4 911	11 169
127	Emiratos Árabes Unidos	0.635	1.461	127 890	42 630	142 667	47 556	167 047	55 682	120 713
128	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4.375	10.068	881 129	293 710	982 944	327 648	1 150 913	383 638	894 957
129	República Unida de Tanzania	0.01	0.023	2 014	671	2 247	749	2 631	877	1 960
130	Uruguay	0.092	0.212	18 529	6 176	20 670	6 890	24 202	8 067	17 048
131	Uzbekistán	0.027	0.062	5 438	1 813	6 066	2 022	7 103	2 368	6 270
132	Yemen	0.008	0.018	1 611	537	1 797	599	2 105	702	1 960
133	Zimbabwe	0.007	0.016	1 410	470	1 573	524	1 841	614	979
Total		42.368	100.000	8 751 749	2 917 250	9 763 014	3 254 338	11 431 361	3 810 454	8 751 748

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Recordando el Artículo VII párrafo 4 de la Convención, que dice lo siguiente:

“La Conferencia de las Partes establecerá el reglamento financiero de la presente Convención y lo someterá a un examen regular. La Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones ordinarias, aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente. Cada una de las Partes contribuirá a ese presupuesto conforme a una escala de ponderaciones que será convenida por la Conferencia.”

Reconociendo la importancia de que todas las Partes puedan participar en la aplicación de la Convención y las actividades relacionadas,

Teniendo en cuenta el aumento del número de las Partes, de otros países y organizaciones que asisten a la reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores, así como los gastos adicionales resultantes para las Partes,

Tomando nota de que el nivel actual del saldo del Fondo Fiduciario y la tendencia creciente de Partes con contribuciones en mora en los balances de final del ejercicio hacen imposible la detracción de recursos del saldo del Fondo Fiduciario para contribuir a la financiación del presupuesto actual ya que ello podría afectar negativamente a la liquidez de este fondo,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Confirma* que todas las Partes contribuirán al presupuesto aprobado en la escala acordada por la Conferencia de las Partes de conformidad con el Artículo VII, párrafo 4 de la Convención;
2. *Adopta* el presupuesto para 2024 a 2026 que se adjunta como Anexo [] de la presente Resolución;
3. *Adopta* la escala de cuotas de contribución de las Partes en la Convención como se detalla en el Anexo [] de la presente Resolución, y decide aplicar esta escala prorrateada a las nuevas Partes;
4. *Acuerda* que la escala de contribuciones que figura en el Anexo [] no se ajustará a la baja en el caso de que nuevas Partes se adhieran a la Convención tras la aprobación de la presente Resolución;
5. *Solicita* a las Partes, en particular a las que deben pagar cuotas reducidas, que consideren la posibilidad de abonar en un único pago la cantidad correspondiente a todo el trienio;
6. *Insta* a las Partes a que paguen sus cuotas lo antes posible, preferentemente no más tarde del final de marzo del año al que corresponden y, si así lo desean, que informen a la Secretaría si prefieren recibir una sola factura que cubra todo el trienio;

7. *Toma nota* con preocupación de que varias Partes no han abonado sus cuotas de contribución al presupuesto básico para 2023 y años anteriores que vencen el 1º de enero de cada año, afectando así desfavorablemente a la aplicación de la Convención;
8. *Insta* a las Partes con cuotas pendientes a cooperar con la Secretaría para acordar el pago de dichas cuotas pendientes sin tardanza;
9. *Decide* establecer el umbral de elegibilidad para la financiación de los delegados que asisten a las reuniones de la Convención en el 0,200 por ciento sobre la escala de cuotas de las Naciones Unidas y como regla general, además, excluir de tal elegibilidad a los países de la Unión Europea, a otros países europeos con economías fuertes y/o a los países que tienen pagos en mora de tres años o más;
10. *Decide* que los representantes de los países con cuotas en mora de tres años o más sean excluidos de ocupar cargos en órganos de la Convención y se les niegue el derecho al voto y solicita al Secretario Ejecutivo que estudie con dichas Partes la aplicación de enfoques innovadores para la identificación de posibles fondos de financiación, a fin de resolver la situación de sus atrasos en sus pagos antes de la próxima reunión;
11. *Decide* que las Resoluciones adoptadas por esta Conferencia de las Partes, por las que se establecen, entre otras cosas, órganos, mecanismos o actividades que tengan implicaciones financieras no previstas en el Anexo [], estén sujetas a la disponibilidad de fondos procedentes de contribuciones voluntarias;
12. *Alienta* a todas las Partes a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario – MVL⁴ con el fin de atender las solicitudes de ayuda de los países en desarrollo para participar en la Convención y poder aplicarla durante el trienio;
13. *Invita* a todas las Partes a hacer contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de la Convención - MSL⁵ para apoyar el presupuesto básico de la Secretaría;
14. *Solicita* a la Secretaría que finalice el Programa de Trabajo para el periodo entre sesiones entre la COP14 y la COP15 para ayudar a las Partes a identificar aquellas actividades y proyectos básicos en curso y futuros no cubiertos por el presupuesto básico que pretenden financiar;
15. *Alienta* a los Estados que no son Partes en la Convención, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario o a actividades especiales;
16. *Decide* que el Secretario Ejecutivo, a reserva de su aprobación por el Comité Permanente y en casos urgentes, con la sola aprobación del Presidente del Comité Permanente, tendrá la autoridad para gastar o destinar los fondos ahorrados en la ejecución del presupuesto básico, así como los fondos procedentes de nuevas Partes que han adherido a la Convención, a actividades del Programa de trabajo aprobadas con indicación de los costos, no subvencionadas con cargo al presupuesto básico;
17. *Decide* que el Secretario Ejecutivo tendrá la autoridad de adoptar decisiones sobre el personal, según sea necesario, para implementar las prioridades de las Partes de

4 Fondo Fiduciario General de apoyo a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

5 Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

- acuerdo con el Programa de trabajo, siempre que las implicaciones de las decisiones puedan sufragarse con cargo al presupuesto existente;
18. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que, en consonancia con las normas de las Naciones Unidas, aproveche las oportunidades proporcionadas por las vacantes para estudiar posibles medios de fortalecer la capacidad de la Secretaría en el marco del presupuesto asignado, incluso mediante la realización de cambios estructurales;
 19. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que prepare propuestas presupuestarias en el mismo formato, incluyendo un cuadro de dotación de personal que muestre los puestos de trabajo en la Secretaría y su estado de ocupación, para someterlas al examen de futuras Conferencias de las Partes, incluyendo como mínimo un escenario presupuestario de crecimiento nominal cero y un escenario de crecimiento real cero, en consulta con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto;
 20. *Invita* a las Partes a examinar la posibilidad de financiar oficiales profesionales subalternos y/o proporcionar gratis personal o expertos técnicos a la Secretaría para aumentar su capacidad;
 21. *Adopta* el cuadro de dotación de personal de la Secretaría que figura en el Anexo [], utilizado para fines de cálculo de costos para elaborar el presupuesto general;
 22. *Da instrucciones* al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente para que:
 - i) se reúna el día anterior al comienzo de cada reunión ordinaria del Comité Permanente, y trabaje durante el período entre sesiones por medios electrónicos o de otro tipo;
 - ii) colabore con la Secretaría para preparar todos los documentos presupuestarios que han de someterse al examen del Comité Permanente; y
 - iii) desempeñe sus funciones con arreglo a los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo [] de la presente Resolución;
 23. *Confirma* que la Secretaría de la CMS seguirá prestando servicios de Secretaría al Acuerdo para la conservación de pequeños cetáceos del Mar Báltico, Atlántico Nordeste, Mar de Irlanda y Mar del Norte (ASCOBANS), el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Gestión de las Tortugas Marinas y sus Hábitats en el Océano Índico y el Asia sudoriental (MdE del IOSEA sobre las tortugas marinas), al Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios (MdE sobre los tiburones), así como al Acuerdo sobre los Gorilas, en el próximo trienio;
 24. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga incorporando aspectos del Programa de Trabajo de la Convención en el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente junto con los proyectos previstos para aplicarlos, y examine, según proceda, la posibilidad de prestar apoyo financiero para determinadas actividades específicas de la CMS en este contexto;
 25. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prorrogue la duración del Fondo Fiduciario MSL de la Convención hasta el 31 de diciembre de 2026;
 26. *Aprueba* el mandato para la administración del Fondo Fiduciario, según se establece en el Anexo [] de la presente Resolución, para el período 2024 - 2026;

27. *Decide* que todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se paguen en euros
28. *Decide además* que se mantenga una reserva para gastos de funcionamiento a un nivel constante de por lo menos el 15% de los gastos anuales estimados o de 500.000 USD, según cuál sea la cantidad mayor;
29. *Solicita* a la Secretaría que siga de cerca las fluctuaciones de los tipos de cambio y ajuste los niveles de gastos, según sea necesario; y decide que la Secretaría, como último recurso, pueda solicitar excepcionalmente al Comité Permanente la posibilidad de utilizar recursos del saldo del Fondo Fiduciario;
30. *Revoca* la Resolución 13.2, con las cuotas asignadas de las Partes destinadas a financiar el presupuesto para 2021-2023 según figura en el Anexo 2 de la Resolución, que sin embargo permanecerán en registro.
31. Sustituye a la Resolución Ex.Cop1 presupuesto provisional para 2024 adoptado por la Conferencia extraordinaria de las Partes en diciembre de 2023

ANEXO 5 (A)

PRESUPUESTO PARA EL TRIENIO 2024-2026

[A completar tras la aprobación del presupuesto]

ANEXO 5 (B)

**CUOTAS ASIGNADAS PARA LA CONVENCION
DURANTE EL TRIENIO 2024-2026**

[A completar tras la aprobacion del presupuesto]

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SUBCOMITÉ DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

1. *Composición del Subcomité:*

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto estará integrado por miembros seleccionados de entre los miembros del Comité Permanente, con un país representante de cada una de las regiones de la CMS designado por la región; y
- b) El Subcomité elegirá un Presidente de entre sus miembros.

2. *Reuniones y modo de funcionamiento del Subcomité:*

- a) El Subcomité se reunirá en sesión privada (es decir, asistirán solo los miembros del Subcomité, observadores de las Partes y la Secretaría) un día antes de cada reunión del Comité Permanente; y
- b) Los miembros del Subcomité se comunicarán por vía electrónica entre las reuniones del Comité Permanente. Con este fin, la Secretaría deberá establecer un foro en su sitio web para las comunicaciones entre los miembros y para el intercambio de documentos, que podrán ser leídos por las Partes que no son miembros, que deberían comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. *Responsabilidades de los miembros del Subcomité:*

En el desempeño de sus funciones, los miembros del Subcomité deberán solicitar y representar los puntos de vista de su región, e informar luego de los resultados a sus regiones.

4. *Responsabilidades del Subcomité:*

Para cumplir el mandato de la Resolución [] de la Conferencia, el Subcomité deberá:

- a) Examinar en términos generales todos los aspectos de la financiación y presupuestación de la Convención y formular recomendaciones al Comité Permanente. El Subcomité deberá centrar su atención en mantener la Convención solvente, velando al mismo tiempo que se presten los servicios de apoyo esenciales para el funcionamiento efectivo y eficiente de la Convención;
- b) Evaluar el programa de trabajo de la Secretaría y otros documentos con posibles repercusiones presupuestarias relativas a:
 1. Las funciones y responsabilidades de la Secretaría estipuladas en el texto de la Convención;
 2. Asegurar que las actividades emprendidas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado sean coherentes con las Resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes;
- c) Examinar los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formular recomendaciones para mejorar la

eficiencia con que se gastan los fondos;

- d) Utilizar la información elaborada a través de los procesos descritos en los párrafos a)-c):
 - i) trabajar con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para someterlos al examen del Comité Permanente;
 - ii) seguir elaborando el modelo de informe para asegurar que los informes financieros sean fáciles de entender y transparentes, y permitan tomar decisiones documentadas en relación con el rendimiento financiero de la Convención
 - iii) formular recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas elaboradas a través de este proceso; y
 - iv) prestar cualquier otro tipo de asistencia al Comité Permanente en la supervisión de asuntos financieros y presupuestarios, incluida la preparación de documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes;

- e) La Secretaría deberá proporcionar a todo el Comité Permanente un informe, cada seis meses, que se enviará electrónicamente, y en el que se identificarán y explicarán cualesquiera gastos proyectados que difieran, en más del 20%, de los gastos del presupuesto aprobado para los gastos totales de personal o, en el caso de otros gastos no relacionados con el personal, para cada actividad, junto con el enfoque propuesto relativo a la gestión de cualquiera de estos excesos de gastos proyectados.

ANEXO 5 (D)

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES

1. El Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (en lo sucesivo, el Fondo Fiduciario) se prorrogará por un período de tres años para proporcionar apoyo financiero para los objetivos de la Convención.
2. El ejercicio económico será de tres años civiles comenzando el 1º de enero de 2024 y terminando el 31 de diciembre 2026, a reserva de su aprobación por la Asamblea de la ONU Medio Ambiente.
3. El Fondo Fiduciario seguirá siendo administrado por el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente.
4. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
5. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, la ONU Medio Ambiente deducirá de los gastos del Fondo Fiduciario un cargo administrativa equivalente al 13% de los gastos imputados al fondo fiduciario respecto de las actividades financiadas con cargo a este.
6. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2024-2026 se derivarán de:
 - (a) Las cuotas de contribución abonadas por las Partes por referencia al Anexo [], incluidas las contribuciones que aporten las nuevas Partes; y
 - (b) Otras contribuciones de las Partes y las contribuciones de los Estados que no son Partes en la Convención, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes
7. Todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se pagarán en euros. Por lo que respecta a las cuotas de los Estados que pasen a ser Partes después del comienzo del ejercicio económico, la cuota inicial (desde el primer día del tercer mes posterior a la fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación o adhesión hasta el final del ejercicio económico) se determinará en forma prorrateada sobre la base de las cuotas de las demás Partes al mismo nivel que la escala de cuotas de las Naciones Unidas, tal como se aplica de tanto en tanto. No obstante, si la cuota de una nueva Parte determinada sobre esta base supera el 22% del presupuesto, la cuota de esa Parte será del 22% del presupuesto para el ejercicio económico del año en el que se adhiere (o en forma prorrateada para la parte correspondiente del año). La escala de cuotas para todas las Partes será revisada luego por la Secretaría el 1º de enero del año siguiente. Las cuotas se pagarán en plazos anuales. Las cuotas deberán abonarse el 1º de enero de 2024, 2025 and 2026.
8. Las cuotas se abonarán a la cuenta bancaria de la Organización de las Naciones Unidas con arreglo a la factura que presente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

9. Para comodidad de las Partes, el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente notificará lo antes posible a las Partes en la Convención las cuotas asignadas correspondientes a cada uno de los años del ejercicio económico.
10. Las cuotas que se reciban en el Fondo Fiduciario y no se necesiten inmediatamente para financiar actividades se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y los posibles ingresos se acreditarán al Fondo Fiduciario.
11. El Fondo Fiduciario estará sujeto a auditoría de cuentas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
12. Las estimaciones presupuestarias que cubren los ingresos y gastos para cada uno de los tres años calendario que constituyen el ejercicio económico, elaboradas en euros, se someterán a examen en la reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención.
13. Las estimaciones para cada uno de los años calendario pertenecientes al ejercicio económico se dividirán en secciones y objetos de gasto, y se incluirán referencias a los programas de trabajo a los que se refieren, e irán acompañadas de la información que pueda ser requerida por los contribuyentes o en su nombre y cualquier otra información que el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente considere útil y aconsejable. En particular, se prepararán también estimaciones para cada programa de trabajo correspondiente a cada uno de los años naturales, con la descripción detallada de los gastos relativos a cada programa, de manera que correspondan a las secciones y objetos de gastos descritos en la primera frase del presente párrafo.
14. El presupuesto propuesto, junto con toda la información necesaria, incluida una plantilla del personal de la Secretaría a efectos de cálculo de costes para establecer un presupuesto global será remitido por la Secretaría a todas las Partes al menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la que deberán examinarse.
15. El presupuesto se adoptará por voto unánime de las Partes presentes y votantes en esa Conferencia de las Partes
16. En el caso de que el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente prevea que puede haber un déficit de recursos en el ejercicio económico en su conjunto, el Director Ejecutivo deberá consultar con la Secretaría, que recabará el asesoramiento del Comité Permanente respecto a sus prioridades de gastos.
17. Se asumirán compromisos con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario solo si están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención.
18. A petición de la Secretaría de la Convención, tras solicitar el asesoramiento del Comité Permanente, el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente deberá, en la medida que sea compatible con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, efectuar transferencias de una partida presupuestaria a otra. Al final del primer año calendario del ejercicio económico, el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente podrá proceder a transferir cualquier saldo no utilizado de las consignaciones al segundo año calendario, a condición de que no se supere el presupuesto total aprobado por las Partes, salvo que sea autorizado expresamente por escrito por el Comité Permanente.

19. Al final de cada año natural del ejercicio económico⁶ el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente presentará a las Partes, a través de la Secretaría de la CMS, las cuentas de fin de año. El Director Ejecutivo presentará también, tan pronto como sea factible, las cuentas auditadas correspondientes al ejercicio económico. Esas cuentas deberán incluir los detalles relativos a los gastos efectivos en comparación con las consignaciones originales para cada objeto de gastos.
20. Aquellos informes financieros que deberán ser presentados por el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente serán transmitidos simultáneamente por la Secretaría de la Convención a los miembros del Comité Permanente.
21. La Secretaría de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de los gastos propuestos para el siguiente año, simultáneamente, o tan pronto como sea posible después de la distribución de las cuentas y los informes previstos en los párrafos anteriores.
22. El presente mandato estará en vigor desde el 1º de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

⁶ El año calendario desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre es el año de contabilidad y ejercicio económico, pero la fecha de cierre oficial de la contabilidad es el 31 de marzo del año siguiente. En consecuencia, el 31 de marzo deben cerrarse las cuentas del año anterior, y solo entonces el Director Ejecutivo podrá presentar las cuentas del año natural anterior.

ANEXO 5 (E)

**PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERIODO ENTRE SESIONES
ENTRE LA COP14 AND COP15**

[A completar tras la aprobación del presupuesto]

**PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO
PARA EL PERIODO ENTRE SESIONES COP14 Y COP15**

[publicado por separado]